

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901, se publica en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su conocimiento, el resultado de las elecciones de 1913, que se celebraron el día 15 del mes de Diciembre de este año, en virtud de la convocatoria que se hizo el día 10 del mismo mes.

SE PUBLICA LOS NOMBRES DE LOS PERENCIALES Y VIGENTES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatrocientos cincuenta céntimos el trimestre, ochocientos al semestre y quinientos al año, a los interesados, pagados al solicitar la inscripción. Los papeles de la mina de hierro por el término del Giro total, a los interesados, se publican en el Boletín Oficial de esta Provincia y únicamente por la fracción de posesión que resulte. Las inscripciones atrasadas se cobrarán con el aumento proporcional.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de carácter de parte no podrá ser insertadas oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dimane de las mismas; lo de insertar en cualquier periódico el pago adelantado de veinticinco céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de Diciembre de 1913.)

MINAS

DON JOSE REVILLA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Augusto Horica, en representación de D. Her-

mann Wenzel, vecino de Dortmund (Alemania), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Diciembre, á las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 569 pertenencias para la mina de hierro llamada *La Indispensable*, sita en término de Argañoso, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, parroje iglesia de Argañoso. Hace la designación de las citadas 569 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la iglesia de Argañoso, y desde él se medirán 230 metros al S. 25° 49' O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.045 al O. 25° 49' N., la 1.ª; de ésta 200 al S. 25° 49' O., la 2.ª; de ésta 1.600 al O. 25° 49' N., la 3.ª; de ésta 200 al N. 25° 49' E., la 4.ª; de ésta 1.400 al E. 25° 49' S., la 5.ª; de ésta 400 al N. 25° 49' E., la 6.ª; de ésta 2.800 al E. 25° 49' S., la 7.ª; de

ésta 100 al N. 25° 49' E., la 8.ª; de ésta 1.700 al E. 25° 49' S., la 9.ª; de ésta 100 al S. 25° 49' O., la 10; de ésta 3.500 al E. 25° 49' S., la 11; de ésta 100 al S. 25° 49' O., la 12; de ésta 800 al E. 25° 49' S., la 13; de ésta 200 al S. 25° 49' O., la 14; de ésta 800 al E. 25° 49' S., la 15; de ésta 700 al S. 25° 49' O., la 16; de ésta 800 al O. 25° 49' N., la 17; de ésta 200 al N. 25° 49' E., la 18; de ésta 800 al O. 25° 49' N., la 19; de ésta 200 al N. 25° 49' E., la 20; de ésta 2.500 al O. 25° 49' N. la 21; de ésta 100 al N. 25° 49' E., la 22; de ésta 1.000 al O. 25° 49' N., la 23; de ésta 100 al N. 25° 49' E., la 24; de ésta 1.700 al O. 25° 49' N., la 25; de ésta 200 al S. 25° 49' O., la 26; de ésta 1.400 al O. 25° 49' N., la 27; de ésta 200 al N. 25° 49' E., la 28, y desde ésta con 155 al O. 25° 49' N.,

se volverá á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 25 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.264. León 20 de Diciembre de 1913.— J. Revilla.

GUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

EXPEDIENTES RENUNCIADOS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir la renuncia de los registros que figuran á continuación, declarando cancelados sus expedientes y francos los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
4.263	Colmenar	Hierro	45	Brazuelo	Hermann Wenzel	Dortmund (Alemania)	No tiene
4.264	Argañosa	Idem	39	Rabanal del Camino	Idem	Idem	Idem
4.255	Brazuelo	Idem	45	Brazuelo	Idem	Idem	Idem
4.256	Torre Vieja	Idem	36	Rabanal del Camino	Idem	Idem	Idem
4.258	Soto	Idem	64	Brazuelo	Idem	Idem	Idem
4.259	Santiago	Idem	126	Idem	Idem	Idem	Idem
4.260	Revilla	Idem	66	Idem	Idem	Idem	Idem

León 16 de Diciembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

CAJA DE RECLUTA DE LEÓN, NÚM. 92

RELACION nominal de los individuos pertenecientes al cupo del reemplazo de 1915, y de los que, sin estar comprendidos en dicho reemplazo, deben concentrarse en esta Caja de Recluta el día 10 de Enero próximo, para ser destinados á Cuerpo, conforme dispone la Real orden de fecha 12 del actual (D. O. núm. 278) (1)

Reemplazo	Número del sorteo	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES
1915	2	Lillo.....	Melecio Martínez Díez. (Acogido á los beneficios del capítulo XX de la Ley
	4	Idem.....	José Bercianos Rodríguez. (Id. id. id.)
	7	Idem.....	Florentino Alonso García
	1	Oseja de Sajambre.....	Jesús González Díez
	5	Idem.....	Fernando Acebedo González
	2	Pedrosa del Rey.....	Miguel Gutiérrez Alonso
	3	Posada de Valdeón.....	Inocencio Alonso González
	4	Idem.....	Adolfo Guerra Sadía
	5	Idem.....	Emilio Abascal González
	7	Idem.....	Eusebio Casares Gómez
	1	Prado.....	Alejandro Mata Marcos
	2	Idem.....	Baltasar García Álvarez
	4	Idem.....	Victorino Rodríguez Mata
	4	Priero.....	Maximino Díez y Díez
1910	4	Idem.....	Justino Fernández Prieto
1915	2	Idem.....	Teófilo Díez Rojo
	4	Idem.....	Isidoro Fernández Fernández
	6	Idem.....	Melquides Prado Fuentes
	1	Renedo de Valdcuejar.....	Virgilio Álvarez Álvarez
	10	Idem.....	Erasmo González Liébana
	1	Reyero.....	Osgorio González Álvarez
	2	Idem.....	Pedro Fernández Andrés
	8	Idem.....	Maximino González Andrés
	9	Idem.....	Nicasio Muñiz Porga
	2	Salamón.....	Gaspar Alonso González
	7	Idem.....	Severino Iglesias López
	9	Idem.....	Juan Díez Manzanaeda
1912	7	Valderrueda.....	Benito Borregan Rodríguez
1915	1	Idem.....	Manuel Rodríguez Miguel
	4	Idem.....	Emeterio San Juan García
	9	Idem.....	Eugenio Pablos Rodrigo
	11	Idem.....	Pedro Rodríguez Saez
	4	V. g. m. i. a. n.	Maximino Liébana Fernández
	7	Idem.....	Gutierrez Arenas Arenas
	9	Idem.....	Saturino González García
	10	Idem.....	Agilero Conde Prieto
1912	16	Sahagún.....	Maximo Estébanz Fraile
1915	2	Idem.....	Jorge Carbajal Vallejo
	3	Idem.....	Victorino Merino Sabaté
	6	Idem.....	José Bercianos Lara
	7	Idem.....	Laurentino Valderrábano Conde
	8	Idem.....	Moisés Díez Delgado
	12	Idem.....	Luis González Fierro
	15	Idem.....	Eusebio Díez Abad
1912	1	Almanza.....	Eusebio de los Ríos Robles
1915	4	Idem.....	Antonio Escudero García
	5	Idem.....	Pedro García Paredes
	6	Idem.....	Gonzalo Pastrana Tomás
	1	Bercianos del Camino.....	Gabriel Baños Nicolás
	2	Idem.....	Demetrio Nicolás Lara
1911	1	Calzada del Coto.....	Crescencio Pérez Cascallana
1912	1	Idem.....	Juan Herrero Herrero
1915	5	Idem.....	Emilio González Novoa
	2	Canalejas.....	Cleofás Pinto Cerezal
	2	Castromudarra.....	Andrés García Vallejo
1911	1	Cea.....	Francisco Díez y Díez
1915	1	Idem.....	Auspicio Fernández Mantilla
	2	Idem.....	Fernando Pérez
	5	Idem.....	Faustino Pascual Rodríguez
	6	Idem.....	Lucas Balbuena González
	7	Idem.....	Modesto Cano Cino
	5	Cebanico.....	Cipriano López Rodríguez
1912	7	Idem.....	Florentino del Río Acevedo
1915	2	Idem.....	Rufino González Alonso
	1	Cubillas de Rueda.....	Corvuldo Díez Andrés
	2	Idem.....	Victor Fernández González
	3	Idem.....	Teodoro González Vega
	6	Idem.....	Fernán Salas Pérez
	7	Idem.....	Melquides Herrero García
	2	El Burgo.....	Restituto González Vallejo
	4	Idem.....	Mariano Santos Rodríguez
	5	Idem.....	Fructuoso Baños Lozano
	6	Idem.....	Bernardo Mencía Lozano
	12	Idem.....	Wenceslao González Rodríguez
	13	Idem.....	Enrique González Rojo
	14	Idem.....	Eliás Laal Cid
	2	Escobar de Campos.....	Julián Benavides Rodríguez
	4	G. i. t. g. u. i. l. l. o. s.	Dalmacio Gómez Ungidos
	6	Idem.....	Cayetano Torbado Torbado. (Acogido á los beneficios del cap. XX de la Ley
	7	Idem.....	Teodoro de Godos Solturas
	10	Idem.....	Regino Bartolomé Martínez
	11	Idem.....	

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 24 del actual.

Reemplazo	Número del acta	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Reemplazo	Número del acta	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES
1915	1	Gordaliza del Pino	Pablo Bajo Bajo	1915	2	Corvillo de los Oteros	Froilán Alonso Santa Marta
1912	8	Grajal de Campos	Marciano Castiella Fernández	3	idem.	Saturio Díez Fernández	
1915	3	idem.	Francisco Quintanilla González	1	Cubillas de los Oteros	José García Nava	
—	6	idem.	Valentín Berja Espeso	1	Fresno de la Vega	Aureliano Bodega Fernández	
—	9	idem.	Paulino Portugués Rodríguez	3	idem.	Molsés Morán Prieto	
—	10	idem.	Eladio Felipe de Godos	1	Fuentes de Carbajal	Eugenio Barrientos Martínez	
1911	6	Joara	Victor Legatos de la Vega	6	idem.	Justino Cereuelos Chamorro	
1915	2	idem.	David Arrienza de la Vega	1	Gordoncillo	Octaviano Gutiérrez Serrano	
1912	5	Joarilla	Isaias Bartolomé Torbado	2	idem.	Basilio Arce Negral	
1915	2	idem.	Rodrigo García Pérez	3	idem.	Marcelo Merino Velada	
—	3	idem.	Edmundo Salas Iglesias	4	idem.	Máximo Mancha Carrera	
—	4	idem.	Victorino González Lujero	2	Gusendos de los Oteros	Rosendo García Marcos	
—	1	La Vega de Almanza	Bonifacio Fernández Escanciano	3	idem.	Francisco Santos Melón. (Acogido á los beneficios del capítulo XX de la Ley)	
—	4	idem.	Saturino Díez García	1911	1	Izagre	Alejo Ruano Llorante
—	5	idem.	Eustasio González Díez	1915	2	idem.	Santino González López
—	1	Sahelices del Río	Luciano Lazo Gómez	4	Matadón de los Oteros	Anlano Mata Prieto	
—	2	idem.	Joaquín Fernández Pascual	1	idem.	Crescente Eutiquio Casado Alonso	
1910	5	Santa Cristina	Demetrio Martínez González	7	idem.	Hilario Caballero Rodríguez	
1915	1	idem.	Paciano del Cueto Casado	8	idem.	Gonzalo Pastrana Hidalgo	
—	3	idem.	Santiago Muñoz Catalán	9	idem.	Gemiliano Jaular Losada	
—	5	idem.	Marcelo Mencla Celemin	5	Matanza	Nicolás Barrientos Ponga	
—	2	Valdepoio	Apolinar Cano Barrientos. (Acogido á los beneficios del capítulo XX de la Ley)	1	Pajares de los Oteros	Eleuterio Gallego R obles	
—	4	idem.	Juan García Maraña	3	idem.	Saturino Martínez Redondo	
—	5	idem.	Virgilio García García	4	idem.	Fidel Cabrerros Santos	
—	6	idem.	Tomás Cano Burón	5	idem.	Victor P. Antinos Santos	
—	8	idem.	Enrique Prieto Fernández	6	idem.	Cirilo Herrero de L. fuente	
—	10	idem.	Mariano Sandoval Pinto	7	idem.	Cesáreo Matategui Provecho	
—	12	idem.	Lino de la Vega Reyero	8	idem.	Lorenzo Barreñada Pozo	
—	1	Vallecillo	Francisco Merino Bartolomé	2	S. Millán de los Caballeros	Padro Ungidos Grande	
—	1	Villamartin de Don Sancho	Faustino Villafañe Lazo	2	Santas Martas	Elias Rodríguez Gallego	
—	2	idem.	Nicolás Herrero del Pozo	1912	6	idem.	Faustino Miguélez Casado
1910	11	Villamilzar	Florentino Martínez Martínez	1915	1	idem.	Luciano de la Fuente Casado
1915	5	idem.	Benjamín Sahelices Pacho	2	idem.	Constanciano Casado Riguera	
—	2	Villamol	Gil de la R. d Medina	3	idem.	Secundino González López	
—	5	idem.	Cirilo Alvarez Manso	4	idem.	Tiburcio Prieto Reguera	
—	6	idem.	Benigno Ruiz Moral	5	idem.	Saturino González Santamarta	
1912	2	Villamoratiel	Natano Castañeda Castaño	4	Toral de los Guzmanes	Ramiro Flórez Ferosmo	
1915	2	Villaselán	Elias Fernández Fernández	1	Valdemora	Prudencio Alonso García	
—	2	Villaverde de Arcayos	Maximino Diaz Villafañe	2	idem.	Olegario del Palacio Fernández	
—	3	idem.	José Martínez Bulza	5	Valderas	Rafael Saludes García	
1912	5	Villezanzo	Serafin Roja Fernández	1915	1	idem.	Angel Martínez Estebanez
—	14	idem.	Lorenzo Medina Modino	3	idem.	Félix Díez Soto	
1915	5	idem.	Bernardo Onís García	4	idem.	Roque Robles García	
—	4	idem.	Lázaro Caballero Llorante	10	idem.	Porfirio Guzmán Primo	
—	5	idem.	Mariano Fernández Fernández	11	idem.	Torcuato Rueda Martínez	
—	6	idem.	Aureliano Lera Cuesta	16	idem.	Florencio Marcos Farto	
—	7	idem.	Mariano Nicolás Martínez	18	idem.	Pedro Carnero Guerrero	
—	8	idem.	Eutiquio Pérez Caballero	19	idem.	Bias Herrero Ovejero	
1910	7	Valencia de Don Juan	José Pérez Valencia	22	idem.	Bias Fernández Vega	
1911	1	idem.	Julian Ruiz Canal	9	Valdevimbre	Julian Casado García	
1915	1	idem.	Gregorio Saludes Alonso	3	idem.	José Cubillas Casado	
—	5	idem.	Victor Pérez Barrientos	4	idem.	Jacinto Alonso Ferrández	
—	9	idem.	Domitiano Fernández Martínez	6	idem.	Cándido Alvarez González	
—	11	idem.	Mariano Pérez Duque	7	idem.	Marcial Alvarez González	
—	12	idem.	Anastasio Fernández González	8	idem.	Urbano Pellitero Alvarez	
—	1	Agadefe	Claudio Gorgojo Delgado	9	idem.	Ciriaco Pellitero Miguélez	
—	2	idem.	Macario Valencia Fernández	11	idem.	Luciano Alonso Barrera	
1912	5	Ardón	Isaias García Ordás	1	Valverde Enrique	Quintiliano Díaz-Canoja Rodríguez	
1915	1	idem.	Laurentino Aparicio Pellitero	3	idem.	Agustín Fernández Morilla	
—	3	idem.	Clemente González Alvarez	2	Villacé	Ponciano Malagón Alvarez	
—	7	idem.	Ubaldo Cabrerros Garrido. (Acogido á los beneficios del capítulo XX de la Ley)	3	idem.	Espanio Alonso Benitez	
—	8	idem.	Rafael Alonso Alonso	4	idem.	Justo Rey Marcos	
—	9	idem.	Adrián Escapa Martínez	5	idem.	Venancio Malagón Paz	
—	15	idem.	Fulgencio López Ferrero	3	Villademor de la Vega	Juan Pérez González	
—	1	Cabreros del Río	Marcelino García Rodríguez	4	idem.	Justo Tranche López	
—	2	Campazas	Conón Rodríguez Blanco	5	idem.	Alfredo García Baza	
—	3	idem.	Dionisio Serrano Pérez	1912	1	Villahornate	Tomás Vicente Martínez
—	5	idem.	Benito Rodríguez Chamorro	1915	1	idem.	Manuel Pastor Bianco (Acogido á los beneficios del capítulo XX de la Ley.)
—	1	Castillafe	Alfredo Blanco Galtero	—	3	Villamandos	Leandro Giganto Gorgojo
—	2	idem.	Nemesio Ruano Ruano	1910	8	Villamañán	Atilano Carro López
1912	1	Castrofuerte	Crescencio Ferreras Quiñones	1915	3	idem.	Augusto López Pérez
1915	2	idem.	Victor Prado de la Vega	4	idem.	Segundo Omaña López	
—	1	Cimanes de la Vega	Molsés Mañanes Huerga	5	idem.	Ciriaco Sastre Sastre	
—	2	idem.	Rafael Huerga Alonso	6	idem.	Emeterio Marcos Martínez	
—	3	idem.	Francisco Huerga Trancón	7	idem.	Balbino González Nistal	
—	4	idem.	Agustín Rivera Martínez	8	idem.	Isaac García Carro	
—	5	idem.	Atanasio Pérez Carbajo	9	idem.	Demetrio Garzón González	
—	7	idem.	Pedro Pérez Rodríguez	10	idem.	Juan Prieto Malagón	
—	8	idem.	Nicasio Trancón Cadenas	11	idem.	Emilio Gutiérrez Panero	
—	9	idem.	Argimiro Rodríguez Charro	1	Villanueva las Manzanas	Francisco Benavides Andrés	
—	10	idem.	Raimundo Astorga Hidalgo	2	idem.	Restituto González González	
—	1	Corvillo de los Oteros	Francisco Mansilla Rubio. (Acogido á los beneficios del capítulo XX de la Ley)				

Reunión	Número del sorteo	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES
1915	4	Villanueva las Manzanas	Aquilino Morala Muñoz. (Acogido á los beneficios del cap. XX de la Ley)
—	5	Idem	Justino González Marcos
1912	1	Villa que jida	Leoncio Castro Cadenas
1913	3	Idem	Olegario Amez Moria
—	5	Idem	Luciano Fernández Huerga
—	6	Idem	Pedro Blas de León Huerga

León 16 de Diciembre de 1915.—El Comandante, primer Jefe accidental, Antonio Díaz.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Carrocera

Formado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para admitir reclamaciones.

Carrocera 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Terminado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdevimbre 11 de Diciembre de 1915.—El primer Teniente Alcalde, Valentín Martínez.

Alcaldía constitucional de Zotes

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el reparto de consumos de este Municipio para el año de 1914, al objeto de oír reclamaciones. Zotes 12 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, José Parrado.

JUZGADOS

Don Solor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

A los Jueces municipales de este partido hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 11 de los corrientes, publicada en la Gaceta del siguiente día, cuidarán de remitir al Sr. Presidente de la Audiencia provincial de

León, dentro de los primeros cinco días de Enero próximo, un estado de las condenas condicionales otorgadas en el presente año de 1915, por los Tribunales municipales respectivos, conforme á la ley sobre Fielgas y Colligaciones; dando expresa cuenta de no haberse concedido ninguna de ellas, en caso negativo, y participando á este Juzgado el día que lo hayan cumplido.

Dado en Ponferrada á 15 de Diciembre de 1915.—Solor Barrientos.—El Secretario de gobierno, Primitivo Cubero.

Cédulas de emplazamiento

El Sr. D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia de este partido, en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Modesto Hidalgo, D. Rogelio, D. Ricardo Hidalgo Pérez, vecinos los primero de Murias de Paredes y los segundos de Sena, representados por el Procurador D. Eduardo Alvarez García, contra D. José Aparicio Alvarez, vecino que fué de Torrebarrio, sobre reclamación de mil ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, intereses legales vencidos y que venzan, y costas, acordó en providencia de esta fecha dar traslado, con emplazamiento, al demandado D. José Aparicio Alvarez, por no ser conocido el domicilio de éste y hallarse en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio dentro de nueve días; entregándole las copias presentadas, á cuyo fin le empleo á medio de la presente cé-

dula; con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes diez de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

El Sr. Juez de primera instancia accidental de Murias de Paredes y su partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por el Procurador D. Eduardo Alvarez García, á nombre de D. Ricardo Hidalgo Pérez, vecino de Sena, contra D. Dolores Prieto Suárez, que lo es de San Pedro de Luna, como heredera de su finado padre D. Ignacio Prieto Alvarez, y en representación de ella, contra su marido D. Manuel Fernández Alvarez, vecino que fué del expresado San Pedro, y si y ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, intereses de las mismas, á razón del seis por ciento anual, y costas, acordó en providencia del día de hoy emplazar á la parte demandada, para que dentro de nueve días improporables, comparezca en estos autos, personándose en forma, y entregarle las copias simples presentadas. En su virtud, empleo al D. Manuel Fernández Alvarez, en la indicada demanda, y bajo el concepto indicado, con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes trece de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEON

ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
Mateo Carreta González	Castrillo	Escopeta de un cañón, pistón, recogida por fuerza del puesto de Astorga.
Agustín Vivas	Légana	Idem de uno idem, idem por idem idem de Villaquejida.
Domingo Mielgo Alija	La Nora	Idem de uno idem, idem, idem por idem idem de Alija.
Andrés Pérez García	San Esteban	Idem de uno idem, idem, idem por idem idem de idem.
Miguel Fernández	Villagalegos	Idem de uno idem, idem, idem por idem idem de Valdevimbre.
Miguel Martínez Blanco	Villar	Idem de dos idem, pistón, idem por idem idem de Ponferrada.
José Martínez Nistal	Benavides	Idem de uno idem, idem, idem por idem idem de Benavides.
Abandonada	>	Idem de uno idem, idem, idem por idem idem de idem.
Jerónimo Modino	Villamoros	Idem de uno idem, idem, idem por idem idem de Mansilla.
Segundo González Díez	Villanueva	Idem de dos idem, fuego central, idem por idem idem de Vegas.
Antonio de Dios Quiñones	Corvillos	Idem de dos idem, idem idem, idem por idem idem de Gusendos.
Francisco Vázquez García	Santa María	Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por idem idem de Santa María.
Nicolás Pérez	Fuenteauevas	Idem de uno idem, pistón, idem por idem idem de Ponferrada.
José Perfecto Cubillas	Villibahe	Idem de uno idem, pistón, idem por idem idem de Valdevimbre.
Domingo Quintana	Toldanos	Idem de dos idem, Lefancheaux, idem por un Guardia jurado.
Se ignora	>	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.
Se ignora	>	Idem de uno idem, idem, idem por uno idem idem.
Nicolás Pellitero	Fontecha	Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.
Victor Cabero	Idem	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.
Angel Martínez	Valdevimbre	Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.
Lucio González	Mancieleros	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.
Bonifacio Carbajo	Calzada	Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.
Se ignora	>	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.
Se ignora	>	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.
Se ignora	>	Idem de uno idem, fuego central, idem por uno idem idem.
Adriano Villanueva	Lorenzana	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.
Se ignora	>	Idem de dos idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.
Toniño García	Miñera	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.
Miguel Santamaría	Sahagún	Idem de uno idem, Lefancheaux, idem por uno idem idem.
Se ignora	>	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.
Se ignora	>	Idem de uno idem, pistón, idem por uno idem idem.

León 20 de Diciembre de 1915.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eladio Sanz Zurita.

Imp. de la Diputación provincial